

☐

I'm not robot


reCAPTCHA

Continue

El Congreso aprobó el texto final de una nueva reforma fiscal llamada Ley de Crecimiento. Esta reforma repite básicamente el texto de la Ley de Financiación (1493 de 2018), que fue declarada inagotable por el Tribunal Constitucional el 16 de octubre, con un retraso a partir del 1 de enero de 2020. A pesar de lo anterior, aquí hay algunos cambios importantes establecidos por la nueva Ley de Crecimiento: 1. Impuesto sobre las Ventas (IVA): Se ha establecido que la base imponible para la importación de bienes desde el extranjero y una zona franca con un componente nacional exportado permite descontar el costo de las materias primas y servicios desde los que ya se ha pagado el IVA. Se ha establecido que durante tres días al año algunos productos estarán exentos del IVA. La exención del IVA para la venta de bienes inmuebles, establecida por la Ley de Finanzas, permanece. Se ha establecido un mecanismo de devolución del IVA para las familias de bajos ingresos. Los servicios de corretaje para reaseguros no están sujetos a la exención del IVA. 2. El impuesto sobre la renta para las personas jurídicas La tasa será del 32 por ciento para el impuesto 2020, del 31 por ciento para el año imponible 2021. A partir de 2022, la tasa será del 30%. A pesar de declarar inconstitucional por razones formales, se ha establecido un nuevo exceso para las instituciones financieras con ingresos imponibles de más de \$120,000 (\$470 millones) que se liquidarán y pagarán a través de un anticipo. El tipo del impuesto sobre la renta, incluida la deducción, será del 36 por ciento para 2020, del 34 por ciento para 2021 y del 33 por ciento para 2022. La tasa de ingresos estimada se ha reducido del 1,5% al 0,5% para 2020. A partir de 2021, la tasa será del 0%. Se crea una deducción especial del 120% para los salarios pagados a los empleados menores de 28 años, siempre y cuando sea el primer trabajo de una persona. Se confirma una vez más que el componente inflacionario del rendimiento financiero volverá a ser des-carrera. En el caso de las ventas indirectas, se especifica que, a la posterior disposición indirecta del valor del impuesto, debe haber un valor proporcional a las acciones pagadas por las acciones de una organización extranjera propietaria de los activos subyacentes ubicados en Colombia. 3. Impuesto sobre la Renta - Individuos: Proporciona que los trabajadores que reciben ingresos del trabajo, excepto aquellos que de las relaciones laborales pueden asignar gastos y gastos que están causalmente relacionados con esta actividad. Se crea una deducción especial por los intereses pagados en los préstamos educativos ICETEX, limitados a 100 UVH por año (\$3.5 millones). 4. Impuesto de Bienes Inmuebles: El impuesto sobre bienes inmuebles para 2020 y 2021 está incluido en el tipo del 1%. Este impuesto está sujeto a lo siguiente cuando sus respectivos activos a partir del 1 de enero de 2020 son iguales o superiores a 5 mil millones de COP: individuos residentes (impuesto sobre la renta de los contribuyentes o esquemas alternativos) en relación con su propiedad ubicada en Colombia y fuera del país. o Personas físicas que no vivan con respecto a su patrimonio ubicado en Colombia (ya sea a través o sin EP). o Continuidad líquida de las personas antes mencionadas con respecto a los bienes pertinentes (como residentes o no residentes). (o) Empresas o entidades extranjeras que no sean declaradas en Colombia y bienes propios ubicados en el país, con excepción de las acciones, créditos y/o inversiones en cartera de Colombia (sujeto al régimen cambiario). 5. Normalización: Para 2020 se creará un nuevo impuesto de normalización del 15% de los activos o pasivos inexistentes. 6. Fondos de capital privado y fondos de inversión colectiva La transición, válida hasta el 31 de diciembre de 2018, se aplica a los fondos existentes hasta el 31 de diciembre de 2018. 7. Dividendos para no residentes y entidades extranjeras, la tasa aumenta del 7,5% al 10%. En el caso de los residentes naturales, el tipo del impuesto sobre los dividendos se ha reducido del 15% al 10%. 8. Impuesto Nacional sobre el Consumo Inmobiliario 9. Las cuestiones de procedimiento se están ajustando para el calendario de la conciliación administrativa, con el hecho de que la solicitud puede presentarse antes del 30 de junio de 2020 y que los protocolos pertinentes deben firmarse antes del 31 de julio del mismo año. Recuerde que los contribuyentes con procesos administrativos disputados pueden acordar hasta el 80% del costo total de las sanciones, intereses, cuando el proceso es en una o primera instancia en el Tribunal Administrativo o tribunal administrativo. Las condiciones de acceso a la terminación por mutuo consentimiento de los procesos administrativos se ajustan, y se deduce que la solicitud puede presentarse hasta el 30 de junio de 2020, y la DIAN tendrá hasta el 17 de diciembre de 2020 para resolver la solicitud. Tenga en cuenta que los contribuyentes que fueron notificados antes de la entrada en vigor de la ley, una solicitud especial, un acuerdo formal, un permiso de recursos, pueden entregar el 80% de las multas y los intereses. Ante la conciliación contencioso-administrativa, es necesario que se aplique no sólo en materia fiscal, sino también en materia monetaria y La cláusula añadida al artículo 590 del Estatuto Tributario se suprime porque la resolución pertinente se incluyó en la Ordenanza 2106 de 2019 sobre el orden de promulgación de normas sobre la simplificación, eliminación y reforma de los procedimientos, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Recordemos que recientemente el artículo 48 del Decreto 2106 de 2019 modificó la aplicación del artículo 590 del Estatuto Tributario, que permite a los contribuyentes pagar el brillo total o parcial recaudado por la DIAN eliminando los intereses bancarios corrientes más 2 puntos porcentuales y evitando así la aplicación de una moratoria de intereses y obteniendo una reducción de la multa por inexactitudes. Esto no prejuzga la capacidad del contribuyente para seguir discutiendo la sustancia. El beneficio de auditoría de beneficios de auditoría se ha extendido hasta 2021. Además, se especifica que este beneficio se aplicará a los contribuyentes que son elegibles para el beneficio para 2019. Recordemos que el beneficio de auditoría reduce la dureza del beneficio en la medida en que se cumplen ciertos requisitos: o firmeza en 6 meses, si el aumento del impuesto sobre la renta neto es de al menos 30% en comparación con el año fiscal anterior. o 12 meses de compromiso si el aumento del impuesto sobre la renta neto es de al menos el 20 % en comparación con el ejercicio fiscal anterior. 11. Comisión para el estudio de las prestaciones fiscales: se ha creado una comisión para examinar las prestaciones fiscales, que está en vigor en el sistema tributario nacional. 12. Integración: La Oficina de Industria y Comercio está estableciendo un proceso de pre-supervisión para la integración empresarial. ¿Ya eres suscriptor? Entra aquí Bienvenido a Dinero.com, disfruta de artículos gratuitos al mes Acceso sin restricciones a todo nuestro contenido digital Acceso ilimitado a todo el contenido en Dinero.com Acceso a la aplicación Money Magazine para Android e iOS ¿Disfrutarás de beneficios exclusivos adicionales por ser suscriptor Si quieres acceso ilimitado a todo nuestro contenido digital al que ya te suscribes? Ingrese aquí Bienvenido a Dinero.com, disfrute de artículos gratuitos al mes Acceso sin restricciones todo nuestro contenido digital Acceso ilimitado a todo el contenido en Dinero.com Acceso a la aplicación Money Magazine para Android e iOS Usted disfrutará de beneficios exclusivos adicionales por ser un suscriptor Si desea acceso ilimitado a todo nuestro contenido digital Reunión comenzará alrededor de la hora del almuerzo. Uno a uno llegaron a la Pontificia Universidad Yaver; uno por uno caminaron por los pasillos y se levantó uno a uno fueron recibidos por Cesar Ferrari, Ph.D. y Profesor de Política Económica, entre otros temas que los llevaron al lugar de encuentro. Después de saludos y anécdotas de rigor, y algunos otros bocados, los participantes se le ocurrió el tema. Así comenzó, a finales del primer trimestre de 2015, su reunión para arreglar la economía colombiana. Comenzamos discutiendo los temas, la perspectiva global y las opiniones que teníamos sobre el tema y lo que pensamos que debía crearse como el objetivo de la reforma fiscal y luego uno del gasto público, recuerda Ferrari. Estos debates fueron variados, perspicaces; no se centraron en una definición. El grupo comenzó a llamarse a sí mismo la Comisión Académica Financiera, debido a la procedencia de sus miembros: economistas, abogados y contadores, todos afiliados a universidades como Javeriana, Nacional, Externado y Escuela de Ingeniería de Columbia. Después de llegar a algunos acuerdos importantes, regresaron a su vida cotidiana, se sentaron en su computadora y prepararon propuestas que incluían, entre otras cosas, políticas

económicas y fiscales, así como el sistema financiero colombiano. Terminó con un correo electrónico de Ferrari, quien compiló, editó y ordenó las propuestas en el documento. Unos días más tarde, todo el grupo se reunió, discutió los progresos y añadió nuevas propuestas del editor. Este documento será la voz de la Academia sobre un tema delicado: la reforma fiscal. A principios de 2015, al anunciar su intención de mejorar la recaudación de impuestos, el presidente Juan Manuel Santos convocó un comité de expertos para revisar el estado de la economía colombiana y recomendar la mejor reforma posible. Cuando salió esta noticia, me pareció extremadamente importante que la universidad, independientemente del gobierno, planteara su propia propuesta de reforma fiscal, dijo Ferrari, una idea que encontró el apoyo de Gonzalo Hernández, entonces director del Departamento de Economía de Javeriana, y otros profesionales con conocimientos específicos: Los Reyes Magos murieron en la antigua Grecia, o en el Renacimiento. Hoy nadie lo sabe todo, por lo que la importancia de rodearse de personas con otras visiones sobre el mismo tema es tratar de construir una percepción compleja. Y no hay nada más complicado en Colombia como los impuestos. Desde su creación, la estructura fiscal del país ha garantizado excepciones para algunos sectores, con la idea de estimularlos, en última instancia, creando un desequilibrio estructural. Es por ello que en la actualidad se dispone de impuestos indirectos (como el IVA) y directos (como el impuesto sobre la renta), pero no son suficientes para que el Estado recate todos los fondos necesarios para cubrir sus gastos: según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en 2014, Colombia recaudó el 20,3% de su producto interno bruto (PIB) de impuestos, el promedio para América Latina fue del 21,7% y el promedio mundial - 34,4%. ¿De dónde salió este problema? De múltiples fuentes. Por ejemplo, en la década de 1980 se constató que el impuesto sobre la renta sería pagado por empresas en lugar de empresarios mediante la introducción de tipos que disminuyeban su competitividad, sin mencionar el hecho de que ya no se recaudaban grandes sumas porque grandes cantidades no se gravaban adecuadamente. Otro inconveniente es la continuación de los impuestos técnicos, como los impuestos sobre las transacciones financieras (conocidos cuatro por mil), que siguen en vigor a pesar de los constantes anuncios de su eliminación. La propuesta académica se debatió en las cenas y luego se escribió en el documento final, en el que los académicos proponía, entre otras cosas, tener una estructura fiscal simple y transparente, eliminar múltiples beneficios, gravar el destino personal en función del nivel de ingresos (para que los que reciben más o más dividendos, recibieran más), eliminar las cargas que socavan el crecimiento de las empresas y, teniendo en cuenta las obligaciones del Acuerdo de Paz con el Farc invirtiendo en infraestructura pública (como carreteras) para fortalecer la economía regional y consolidar el crecimiento en todo el país. Sobre el papel, esta propuesta, concebida por la academia, tiene claras consecuencias. Debido a que dejamos más recursos a las empresas, siempre y cuando la estructura fiscal no fomenta la distribución, pueden invertir más, por lo que la economía puede crecer mejor; pero también a medida que reducimos el IVA, las personas tienen mayores ingresos y esto mejora la distribución, explica Ferrari. A través de su experiencia como Gobernador del Banco Central del Perú y asesor económico del Fondo Monetario Internacional en los bancos centrales de Angola y Guinea-Bissau, Ferrari predice la evolución que se generará para 2020 en el país: 12,2 billones de dólares adicionales recaudados en forma de impuestos, una reducción gradual del déficit presupuestario (una brecha generada por los bajos ingresos en comparación con los gastos a cubrir) y un crecimiento constante del PIB del 4,09% (a partir de los precios de 2010). Pero este trabajo no tenía eco. A finales de 2015, la comisión convocada por el Gobierno presentó un informe final y propuestas, lo que dio lugar a una reforma fiscal autorizada en 2016, que elevó el IVA y gravaba algunos productos no incluidos en ella, reducía los intereses de las empresas, ahorra cuatro mil y, entre otras cosas, ampliaba la base de quienes debían declarar ingresos. Al mismo tiempo, el artículo final de los científicos estaba listo y publicado en revistas científicas, pero ninguno en con la excepción de un asesor, consideró sus propuestas. Para el Comité de Finanzas y Académicos, era costumbre hablar sobre el país a la hora del almuerzo: comenzaron a trabajar en un nuevo documento con recomendaciones sobre el gasto público, que se publicó en 2018, y más tarde desarrollaron otro documento -ahora en proceso de publicación- sobre el Plan Nacional de Desarrollo para 2018-2022. Como resultado de este ejercicio, también se estableció el Observatorio Financiero de Javerian para analizar y dar seguimiento a cuestiones más específicas, así como para recopilar sistemáticamente y ordenadamente la información fiscal del país. Por supuesto, al mismo tiempo hubo un cambio de gobierno e Iván Duque insistió en una nueva reforma, llamada Ley de Financiación, debido a las repetidas quejas de que el dinero no es suficiente para llenar el vacío presupuestario. Para los científicos, este es un escenario ya conocido sin un resultado claro, ya que es la decimosexta reforma llevada a cabo en Colombia desde 1980 para abordar un problema que parece ser contraproducente. Estas 16 propuestas, según Ferrari, se construyen bajo una sola mirada: Estas son peleas que tratan con ideas aparentemente diferentes, pero, en términos económicos, similares, construidas con la misma lógica. Leer más: J. A. Ocampo (comp.), Economic History of Colombia, Bogota, Planet, Fedesarrollo, 2007. J. Espitia, C. Ferrari et al., Gasto público en Colombia: reflexiones y sugerencias. Revista de Economía Institucional, 21 (40), 2019, 291-326 TITLE OF RESEARCH: Sobre la reforma fiscal estructural necesaria en Colombia: reflexiones y propuestas para el gasto público en Colombia: reflexiones y propuestas. INVESTIGADORES ASOCIADOS: Jorge Espitia, Cesar Ferrari, Gonzalo Hernández, Isidro Hernández, Jorge Iván González, Luis Carlos Reyes, Carlo Tassara, Jairo Orlando Villabona, Gustavo Safra, David Varela. Universidad Pontificia Universidad Javeriana Universidad Externado de Colombia Universidad Nacional Columbia Columbia Columbia Escuela de Ingeniería RESEARCH PERIOD: 2015-ahora 2015-ahora reforma tributaria 2020 colombia pdf. reforma tributaria 2020 colombia pdf aprobada. reforma tributaria 2020 colombia resumen. reforma tributaria 2020 colombia puntos. reforma tributaria 2020 colombia ley. nueva reforma tributaria 2020 colombia. nueva reforma tributaria 2020 colombia pdf. texto reforma tributaria 2020 colombia

normal_5f8946154a6b1.pdf
normal_5f87dee3b5bd5.pdf
normal_5f87172397900.pdf
normal_5f898abc4c165.pdf
normal_5f892c3427e9c.pdf
complete vs incomplete sentences worksheet
minecraft lava block cube light
mastering essential math skills book 2 pdf
sentence fragment worksheets grade 8
asylum seeker housing benefit
pittsburgh street map pdf
truck bench seat covers ford f150
new born baby boy name pdf
google android developer certification
engines of creation pdf
ldc syllabus pdf download
best port scanner android
valuation titman martin pdf
bible download pdf king james
oxford advanced learner's dictionary with vietnamese translation bia cừ'ng
introduction to biblical counseling pdf
apache hive cheat sheet pdf
normal_5f87666455b7c.pdf
normal_5f881abe22b32.pdf
normal_5f86fb16a47b2.pdf
normal_5f894c7a68e98.pdf